



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 188-2016-MPH-GM

Huaral, 11 de Agosto del 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:



El Informe N° 499-2016-MPH/GDUR/SGOPEM de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, e Informe N° 0130-2016-MPH-GDUR, de fecha 10 de Agosto del 2016, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Designación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA PROLONGACIÓN DE LA AV. MIGUEL GRAU SECTOR 2 DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA"; y,

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 1 del Artículo 178° -Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, estipula que "...El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité".

Que, mediante Informe N° 499-2016-MPH/GDUR/SGOPEM, de fecha 08 de Agosto del 2016, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que se ha culminado la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Prolongación de la Av. Miguel Grau sector 2 del Distrito de Huaral, Provincia de Huaral - Lima", y solicita la conformación del comité de recepción de obra.

Que, a través del Informe N° 0130-2016-MPH-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, recomienda conformar un Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA PROLONGACIÓN DE LA AV. MIGUEL GRAU SECTOR 2 DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA", que esté conformado por cuatro miembros; estableciéndose la designación específica del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural como Presidente, Sub Gerente de Obras Públicas y Equipo Mecánico como Primer Miembro, el Supervisor de Obra como Segundo Miembro, y el Gerente de Administración y Finanzas como Tercer Miembro.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N° 30225 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972; CONCORDANTE CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA PROLONGACIÓN DE LA AV. MIGUEL GRAU SECTOR 2 DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA", en estricto cumplimiento de la normatividad vigente; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

COMITÉ:

1. ING. ÁNGEL RUBÉN SALDAÑA QUIROZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural..... *Presidente*
2. ING. EDGARDO ERNESTO PASTOR SOPLÍN
Sub Gerente de Obras Públicas y Equipo Mecánico..... *1º Miembro*
3. ING. WILBER ANTONIO NUÑEZ PATIÑO
Supervisor de Obra..... *2º Miembro*
4. ING. RAFAEL MARTIN SALVADOR LUIS
Gerente de Administración y Finanzas..... *3º Miembro*



ARTICULO SEGUNDO.- EL COMITÉ DESIGNADO, junto con el Contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuarán las pruebas que sean necesarias para comprobar la correcta ejecución de la obra y de existir observaciones no se recibirá la obra procediendo conforme a lo establecido en el Art. 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 350-2015-EF, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal